

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

### PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

#### Resolución de admisión al Programa Pyme Digital

11 de julio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **81**, ref. BDNS nº **755625** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/05/2024** a las **09:30:00h.**

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

## RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha **11/07/2024**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
1	SL000000156610	B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL	FASE I + FASE II
5	SL000000156682	B42893073	FRANKY NEW FOOD SL	FASE I + FASE II
11	SL000000155709	B93305159	COSTA DEL SOL BREAKS SL	FASE I + FASE II
18	SL000000156658	B93732634	BEST GARDEN 2020 SL	FASE I + FASE II
21	SL000000156695	B92741552	GRUPO VICTORES MALAGA SL	FASE I + FASE II
30	SL000000156942	B92808831	VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERIA SL	FASE I + FASE II
35	SL000000156848	B92105865	BOBASTRO 2000 SL	FASE I + FASE II
36	SL000000155730	B19518398	FLOTOR MEDIA SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II
41	SL000000156786	A29091519	HERMANOS SANCHEZ LAFUENTE SA	FASE I + FASE II
48	SL000000156147	B93122000	DIOCO GLOBAL TRADING SL	FASE I + FASE II
56	SL000000156372	44668581M	CECILIA MARIA HOSMANN HOPFF	FASE I + FASE II
57	SL000000156510	B93588564	TORCAL VALLE DE GUDALHORCE SL	FASE I + FASE II
58	SL000000156909	B02930675	RETAIL OFFSHORE SL	FASE I + FASE II
59	SL000000156825	B93180594	ARKSUR PLANNING SL	FASE I + FASE II
60	SL000000156392	B29890142	NATURAL VISION MALAGA SL	FASE I + FASE II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo,

aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-digital-2024/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **11 de julio del 2024**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General